

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL REAL DECRETO LEY 32/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO Y LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO SOBRE TASA DE REPOSICIÓN Y PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.**

***BASES GENERALES***

**1. Objeto de la convocatoria.**

De acuerdo con lo establecido en la normativa que rige la presente Oferta Pública de Empleo, la Empresa Gestión Integral del Agua de Huelva S.A.U. (en adelante GIAHSA) convoca Oferta de Empleo Público para cubrir vacantes en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y la Ley 22/2021, de presupuestos generales del Estado sobre la tasa de reposición y puestos de nueva creación.

Las presentes Bases Generales regulan aspectos comunes a todas las convocatorias de Ofertas Públicas para 2022. Los requisitos de acceso, así como cualquier otro que difiera para cada plaza o grupo de plazas a cubrir, se publicarán posteriormente en unas Bases Específicas elaboradas para cada convocatoria.

Podrán presentarse a cada convocatoria todas las personas aspirantes que, habiendo cursado su solicitud en tiempo y forma, resulten admitidas.

Las personas candidatas que sean contratadas podrán ser destinadas a cualquiera de los centros de trabajo o instalaciones de la Empresa.



## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para la admisión a la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Nacionalidad:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Lo/as ciudadano/as de otros países que, conforme a las Leyes y Tratados Internacionales ratificados por España, dispongan de autorización vigente para trabajar en el país. En este caso, deberán acreditarlo documentalmente.

### 2.2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.3. Estar en posesión del título académico, carné de conducir, así como aquellos otros títulos o permisos habilitantes para el ejercicio del puesto de trabajo al que se opte, que se especifique en las Bases Específicas de cada convocatoria. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España de su titulación.

2.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impidan el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta Oferta de Empleo Pública.

En ningún caso, los términos expresados en las presentes bases deben entenderse como discriminatorios por alguna de las causas recogidas en el Art. 14 de la Constitución Española.

## 3. Solicitud de participación en las pruebas.

### 3.1. Procedimiento de solicitud y derechos de examen

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, en tiempo y forma, cumplimentando el formulario de inscripción disponible en la página web de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com>), así como en los Registros Generales físicos

de GIAHSA y la MAS.

El formulario de inscripción y la documentación acreditativa que justifique los méritos alegados para la fase de concurso deberá presentarse a través de la Oficina de Registro en la Sede Central de Oficinas de Giahsa (sita en Aljaraque Ctra. A-492, Km. 4, CP 21110) o, bien, a través de las Sedes Electrónicas de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com/wps/portal/sede-electronica/registro-electronico/>).

La cuantía de los derechos de examen ascenderá a la cantidad de 30, 40 y 50 euros para la categoría de auxiliar/ayudante, oficial y encargado/a, respectivamente. El importe se deberá de ingresar en la siguiente cuenta bancaria ES46 – 0049 – 6772 – 7728 – 1615 - 3639 indicando en el concepto el nombre del/a aspirante y la convocatoria en la que desea participar. El justificante bancario deberá presentarse junto con la solicitud, condicionándose la admisión a este extremo.

### 3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en las Bases Específicas de cada convocatoria.

La presentación de la solicitud a la Oferta Pública conlleva la plena aceptación por la persona solicitante de las Bases Generales y Específicas de la convocatoria en la que solicita participar, con expresa autorización para el tratamiento automatizado de sus datos en los archivos de la Empresa, así como la publicación de resultados en los medios que ésta estipule.

Se considerará causa de exclusión la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

### 4. Admisión de candidaturas.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes y a la vista de los datos indicados por las personas participantes, se publicará en la página web de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com>) la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas.

Las personas participantes podrán presentar alegaciones a esta relación en un plazo de 3 hábiles a partir de la fecha de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y una vez analizadas las alegaciones y documentación aportada, se procederá a la publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas



así como la fecha y lugar de las pruebas, través de la página WEB de GIAHSA y la MAS.

## 5. Tribunales.

Para la puesta en marcha y ejecución de la Oferta Pública se constituirá un Tribunal calificador cuya función será la elaboración y calificación de las pruebas, de acuerdo con lo establecido en las Bases Específicas de cada convocatoria.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: Responsable de RRHH o persona en quien delegue.

Vocales: Dos empleado/as nombrado/as por la Dirección de la Empresa y dos nombrado/as por el Comité de Representación de los Trabajadores. Actuará como Secretario/a la persona más joven de los/as vocales.

Junto a la designación del Presidente y lo/as Vocales titulares se nombrará una persona suplente para cada miembro del Tribunal que podrá sustituir a estos.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo, en caso de empate el voto del que actúe como Presidente. Dado el carácter de datos personales que poseen los ejercicios y pruebas que se corrigen y valoran por el Tribunal, ninguno de sus miembros podrá hacer pública en ninguna forma sus deliberaciones, quedando reflejados todos los acuerdos que se adopten en las correspondientes actas que serán realizadas en cada reunión por el Tribunal, y suscritas por todos los miembros que hubiesen participado en la sesión de que se trate.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de empate en la puntuación final entre las personas aspirantes y para solicitar el apoyo técnico de especialistas externos en pruebas específicas o tareas auxiliares como la corrección mecanizada de las pruebas u otras similares, quedando limitada su actuación a la realización de la tarea específica encargada, sin intervenir en las deliberaciones o votaciones del Tribunal.

## 6. Desarrollo de las pruebas.

<b>FASES</b>	<b>PRUEBAS</b>
PRUEBA TEÓRICO -PRÁCTICA (Máx. 6 puntos)	Examen tipo test: sobre materias indicadas en las Bases Específicas para cada categoría profesional.
CONCURSO (Máx. 4 puntos)	Méritos: Experiencia y titulación.

Las fases que configuran el procedimiento no tendrán carácter eliminatorio.

El contenido de la prueba tipo test serán elaborado por el Tribunal.

La fecha y lugar de realización de la prueba, una vez fijada por el Tribunal, se publicará junto a la lista definitiva de admitido/as en la página web de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com>). Perderá su derecho a realizarlas la persona aspirante que en el día y hora fijados no se presente a la misma, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Para su participación en la prueba, la persona aspirante deberá presentar el documento oficial acreditativo de identidad (D.N.I., Pasaporte o N.I.E.) ante el miembro del Tribunal que lo requiera.

Una vez realizada la prueba y concluída la baremación de la fase de concurso, se publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida, siendo la persona con la puntuación más alta la que obtiene la plaza ofertada en la convocatoria. Conformando el resto una bolsa de temporalidad para la cobertura de futuras vacantes temporales. Podrán realizarse alegaciones a la citada relación de aspirantes, dirigidas al Presidente del Tribunal, durante un periodo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su publicación. Tras la resolución por el Tribunal de las alegaciones presentadas, en su caso se publicará la relación definitiva de aspirantes. Para poder acceder a la citada bolsa de temporalidad será necesario haber superado ambas fases.

### 6.1 Fase de prueba teórica práctica.

La prueba teórico práctica será la realización de una examen tipo test, las características del mismo se indicarán en las Bases Específicas de cada categoría profesional.

La puntuación final máxima de esta fase será de 6 puntos.

### 7.2. Fase de concurso



El Tribunal sumará a la puntuación de la primera fase los méritos acreditados por las personas aspirantes, con un tope máximo de 4 puntos. Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente antes de la finalización del plazo que se establezca en el anuncio para la presentación de los documentos acreditativos.

La valoración de los méritos en la Fase de Concurso vendrá determinada por los siguientes conceptos:

Concepto	Puntuación Máxima
Experiencia	3,00 puntos
Formación Complementaria	0,25 puntos
Formación Académica	0,75 puntos
<b>Total</b>	<b>4,00 puntos</b>

Se aplicarán los siguientes CRITERIOS:

- Experiencia (puntuación máxima 3 puntos).

Se valora en este apartado la experiencia en la categoría profesional objeto de la convocatoria según el siguiente baremo:

- 0,16 puntos por cada mes trabajado en GIAHSA en puesto de igual categoría laboral a la que aspira.
- Formación Académica (puntuación máxima 0,75 puntos).
- Formación Complementaria (puntuación máxima 0,25 puntos):

Puntos	Duración del curso
0,01	5 – 15 horas
0,025	15 – 50 horas
0,05	50 – 100 horas

## 8. Puntuación final.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la primera y segunda fase y se publicará, igualmente, en la página web de GIAHSA y la



MAS (<https://www.giahsa.com>).

En caso de empate en la puntuación final, tendrá preferencia la persona aspirante que haya obtenido la mejor puntuación en la primera fase.

Una vez obtenida la puntuación final, quien pudiese aspirar al puesto será citado al Servicio Médico que, tras el reconocimiento y pruebas adicionales necesarias, indicará su aptitud o no. Si la persona candidata es declarada apta, tendrán carácter de definitivos los resultados finales obtenidos. En caso de no resultar en ese momento apto/a, y de acuerdo con los requisitos del apartado 2.4. ("Requisitos de los aspirantes") de estas Bases Generales, la persona concursante quedaría eliminada y ocuparía su lugar la siguiente en la puntuación final siempre que resultase apto/a.

## 9. Fechas de las pruebas.

Las fechas de las pruebas se publicarán por el Tribunal en la página web de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com>).

## 10. Bolsa temporal.

Se creará una bolsa de trabajo de contratación temporal, por especialidades, en la que se integrarán, por orden de calificación final, las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza. Esta bolsa de trabajo estará vigente hasta que sean firmes los resultados de la siguiente Oferta Pública de la categoría profesional y especialidad de la que se trate.

En Aljaraque, a 9 de Mayo de 2022.

Firmado electrónicamente)  
Fdo: Juan Ignacio Tomico Santos.